

**RESOLUCIÓN S2. N°.....**

**POR LA CUAL SE REVISA LA DEFINICIÓN DE MACROPROCESOS Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VERSIÓN 3.1. -----**

Asunción, 16 de diciembre de 2025.-

**VISTA:** El Acta N° 3 de fecha 1 de diciembre de 2025 del Comité de Control Interno, en el que consta la validación de la identificación de Macroprocesos y la modificación del Mapa de Procesos de la Corte Suprema de Justicia, expresados en los formatos MECIP N° 37 y N° 45, respectivamente; y -----

## CONSIDERANDO:

El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 en su Objetivo Estratégico – 4, dispone: “Optimizar la Gestión Administrativa del Poder Judicial”, y en la línea de acción 4.5 establece: “Mejorar la respuesta de las Unidades Administrativas, de Apoyo a la Gestión Jurisdiccional y Servicios Registrales ante los requerimientos de bienes, servicios, dictámenes o acciones específicas”. -----

Asimismo, en el mismo sentido, la línea de acción 4.6 – del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 desde la “Perspectiva de la Gestión” establece: Potenciar el MECIP como herramienta para la mejorar los procesos de las áreas Misional, Administrativa, de Apoyo a la Gestión Jurisdiccional y Registral. -----

Por Resolución CSJ N° 2635/2010, la Corte Suprema de Justicia ha adoptado el modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2008, actualizado por Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016 de la Contraloría General de la República “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015”. -----

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno, establece que la Institución debe orientar su operación a través de una gestión basada en procesos, como medio para alcanzar eficaz y eficientemente sus objetivos en cumplimiento con su función constitucional y legal, la misión fijada y la visión proyectada. -----

El Equipo Técnico del Comité de Control Interno ha revisado la definición de los Macroprocesos con enfoque “Estratégico”, “Misional” y de “Apoyo”, y el Mapa de Procesos con sus respectivos objetivos y cargos responsables de su administración expresado en el Formato: 37 del MECIP y el Mapa de Procesos de la Corte Suprema de Justicia expresado en el Formato: 45, aprobados por Resolución N° 11.664 de fecha 18 de diciembre de 2024 en su versión 3. -----

Según la revisión realizada a la definición de macroprocesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Corte Suprema de Justicia, estos permanecen pertinente y adecuado por lo que no requiere ajustes. -----

Que, según la revisión realizada al mapa de procesos/subprocesos del macroproceso de Gestión Registral, se encuentra que por la redefinición de sus procesos/subprocesos para la implementación de la Ley N° 7424/2025 que crea el Sistema Nacional Unificado Registral y Catastral y el Registro Unificado Nacional (RUN) se debe modificar y adaptar a la referida Ley. ---

...//...



RESOLUCIÓN S2. N° 479

(Continuación)

Asunción, 16 de diciembre de 2025.

...//...

Uno de los fundamentos del Sistema de Control Interno del MECIP es la Autorregulación, cual es la capacidad institucional para regular basada en la Constitución, la Ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su gestión, definir normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones. -----

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”. -----

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano”. -----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1º:** **APROBAR** que la definición de los Macroprocesos con enfoque “Estratégico”, “Misional” y de “Apoyo” de la Corte Suprema de Justicia, expresados en el Formato: 37 del MECIP aprobado por Resolución N°11.664/2024, permanecerán pertinentes y adecuados, y pasarán a formar parte de la presente Resolución como versión 3.1 al modificarse el documento complementario expresado en el Formato N°45 del MECIP. -----

**ART. 2º:** **APROBAR** el despliegue de los Macroprocesos de la Corte Suprema de Justicia, expresado en el Formato 45 – Mapa de Procesos modificado por la aplicación de la Ley N° 7424/2025 que crea el Sistema Nacional Unificado Registral y Catastral y el Registro Unificado Nacional (RUN) en Versión 3.1. -----

**ART. 3º:** **AUTORIZAR** a las instancias responsables del desarrollo e implementación del SCI/MECIP a continuar con el desarrollo del principio de “Gestión por Procesos” para determinar la base legal de cada Macroproceso, establecer los Requisitos Legales que aplican a cada Proceso/Subproceso definido en un “Normograma”, los “Procedimientos operativos”, el “Mapa de Riesgos y Controles”, así como los “Indicadores” necesarios para la evaluación del desempeño de los procesos. -----

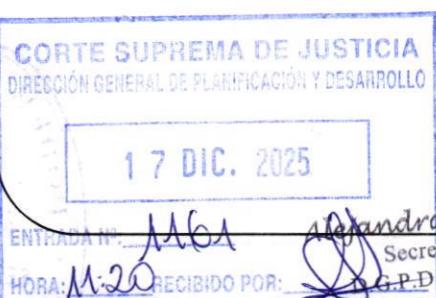
**ART. 4º:** **AUTORIZAR** a la Secretaría del Consejo de Superintendencia – Secretaría N° 2, a suscribir el Anexo de la presente Resolución. -----

**ART. 5º:** **ANOTAR**, registrar y notificar. -----

DR. CÉSAR M. DIESEL JUJCHANN  
PRESIDENTE C.S.J.

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.  
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele  
Secretaria



2/2

